



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2019-MPC

Casma, 05 de Febrero del 2019

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Pleno del Concejo Municipal ha tratado sobre la aprobación de apoyo económico para la atención médica a favor de las personas afectadas con la caída de una de las ramas del árbol de ficus, ubicado en la Plaza de Armas de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Expediente Administrativo N° 000860-19, el Sr. Carlos Miguel Lazarte Macedo, solicita apoyo económico para la atención medica de su menor hija Ángela Nicole Lazarte Ordoñez, quien se encuentra internada en el Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón de Nuevo Chimbote, como consecuencia del accidente sufrido por la caída de una rama de uno de los árboles de ficus, de la Plaza de Armas, ocurrido el día domingo 13 de enero a horas 10:30 pm;

Que, con Informe N° 024-2019-GDS-MPC de fecha 24.01.2019, la Gerencia de Desarrollo Social, señala que se ha apersonado el día viernes 18 de enero a la ciudad de Chimbote para conocer sobre el estado de salud de la niña que sufrió el accidente con la caída de una rama de uno de los árboles de ficus de la Plaza de Armas, constatando que se encontraba internada en el Hospital Regional "Eleazar Guzmán Barrón" y que luego fue trasladada por parte de los padres al Hospital de EsSalud de Chimbote y que su estado es delicado, toda vez que el árbol que cayó a la Plaza de Armas daño sus piernas pero no las arterias; por lo que solicita que a través de sesión de concejo se apruebe un apoyo para las dos niñas accidentadas;

Que, con Informe N° 037A-2019-MPCOPP de fecha 31.01.2019, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, informa respecto al apoyo económico para las tres niñas accidentadas por la caída de una rama de uno de los árboles de ficus de la Plaza de Armas de una rama de ficus de la Plaza de Armas de Casma, hasta por el monto de S/ 10,000.00 Soles; en tal sentido ha efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Modificado - 2019, encontrando que para la atención de lo solicitado, a la fecha existe disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe Legal N° 79-2019-AJ-MPC/BCA de fecha 31.01.2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el apoyo económico en calidad de donación por la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), a favor de las personas afectadas con la caída de una de las ramas del árbol de ficus, ubicado en la Plaza de Armas de nuestra ciudad, que servirá para atención médica, en consecuencia corresponde elevar los actuados al Concejo Municipal para que en uso de sus atribuciones y previo los trámites de ley proceda con la aprobación de la misma, de conformidad con el Artículo 9° inciso 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2019-MPC

Que, al respecto el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro(.)", en concordancia con el Artículo 66° de la acotada Ley N° 27972, en cuanto prescribe que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal";

Que, el Pleno del Concejo estando al pedido efectuado, ha visto por conveniente aprobar el apoyo económico, para la atención médica, en calidad de donación por la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), a favor de las personas afectadas con la caída de una de las ramas del árbol de ficus, ubicado en la Plaza de Armas de nuestra ciudad, que servirá para atención médica;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico en calidad de donación por la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), a favor de las personas afectadas con la caída de una de las ramas del árbol de ficus, ubicado en la Plaza de Armas de nuestra ciudad, que servirá para la atención médica; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE